

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00419-00

El abogado GERMÁN SNEIDER HUÉRFANO BARBOSA, informó estar enterado del auto admisorio de la demanda y de la providencia que lo vincula como demandado, por tanto, resulta procedente tener por notificado al citado demandado, por conducta concluyente conforme al inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, esto es el 13 de julio de 2023, fecha en la que presentó el escrito con dicha manifestación.

Como quiera que el proceso ingresó al despacho estando corriendo el traslado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, por secretaría se deberá continuar contabilizando el término con que cuenta el vinculado para ejercer su derecho.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado GERMÁN SNEIDER HUÉRFANO BARBOSA, de conformidad con el inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso en la fecha en que se presentó el escrito con dicha manifestación, **13 de julio de 2023.**

SEGUNDO: Por secretaría continúese contabilizando el término con el que cuenta el vinculado para ejercer su derecho de defensa y contradicción.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 107 hoy 11 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74bf5fe7c3e2e30ada0e638fca4d904f57ea3460038141ea78eab30549b0af0f**

Documento generado en 10/08/2023 04:43:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>